



SELLO CUARTO, QUARENTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

a Guerra desta Ciudad de Lorca lo mando y firmo  
en ella a veinte y quatro de Diciembre de mil se-  
tecientos noventa y seis = Collado = Antemi: D.  
Josef Manuel Menduina

N.º onz } En Lorca en dho dia mes y año Yo el Escrivano  
hice saber el auto anterior a D.º Juan Garcia Al-  
caraz, vecino desta Ciudad en supersona de J.º  
Menduina

Pedim.º } D.º Juan Garcia Alcaraz vecino desta Ciudad  
y familiar en ella al S.º oficio de la Inquisicion  
de este Reyno, ante V.º como mejor haya lugar  
en D.º Digo: que no havendose verificado, la  
notificacion, a D.º Juan Antonio Nunez  
del R.º Despacho del Supremo Consejo, librado  
a mi instancia para poner en secuestro el oficio  
de Reg.º de este Ayuntamiento, que exercia el susodicho  
ni menos el auto de su cumplimiento, por haverse  
ocultado maliciosamente las muchas veces que pa-  
so a sus casas a este efecto el presente Escrivano  
se sirvio V.º mandar en veinte y quatro del corr.º  
mej, que bobiere a dar sus casas, a efecto de noti-  
ficarle dho R.º Despacho y Providencia y no ha-  
vandolo en ella le desare papeleta contentiva

